

Dimarts, 11 d'octubre de 2016

## ADMINISTRACIÓ LOCAL

### Ajuntament de Castelldefels

*ANUNCIO de convocatoria de subvenciones destinadas a dar apoyo de tipo administrativo a las asociaciones de vecinos y vecinas de Castelldefels y a la Federación*

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA 2016 DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A DAR APOYO DE TIPO ADMINISTRATIVO A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y VECINAS DE CASTELLDEFELS Y A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINOS Y VECINAS DE CASTELLDEFELS.

BDNS (Identif.): 307715.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>:

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la junta de gobierno local del día 17 de marzo de 2016 y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* del viernes 15 de abril de 2016, referentes a las Bases específicas de las subvenciones destinadas a dar apoyo de tipo administrativo a las asociaciones de vecinos y vecinas de Castelldefels y a la Federación de Asociaciones Vecinos y Vecinas de Castelldefels.

Visto que las bases específicas de la subvención, establece que el límite de la cuantía total de la subvención por este concepto con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 15.9200.48900 es de 6.630,00 EUR.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión del día 07 de septiembre de 2016 va aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas al apoyo de tipo administrativo a las asociaciones de vecinos y vecinas de Castelldefels y a la Federación de Asociaciones Vecinos y Vecinas de Castelldefels, por un importe total de 3.120,00 EUR, restando a la reserva de crédito prevista para esta convocatoria de bases de subvenciones un importe de 3.510,00 EUR.

Visto que algunas entidades destinatarias de esta subvención han manifestado la imposibilidad de presentar las solicitudes dentro del termino inicialmente establecido y su interés por participar en una nueva convocatoria de subvención.

DISPONGO:

Primero.- Aprobar una segunda convocatoria para la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del 17 de marzo de 2016, con el título "Bases específicas de las subvenciones destinadas a dar apoyo de tipo administrativo a las asociaciones de vecinos y vecinas de Castelldefels y a la Federación de Asociaciones Vecinos y Vecinas de Castelldefels" y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha: 15 de abril de 2016, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&04/022016005569.pdf&1>.

Segundo: Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA 2016 DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES:

BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A DAR APOYO DE TIPO ADMINISTRATIVO A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y VECINAS DE CASTELLDEFELS Y A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINOS Y VECINAS DE CASTELLDEFELS.

Bases Regulatoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a dar apoyo de tipo administrativo a las asociaciones de vecinos y vecinas de Castelldefels y a la Federación de Asociaciones Vecinos y Vecinas de Castelldefels, con el título: Bases específicas de las subvenciones destinadas a dar apoyo de tipo administrativo a las asociaciones de vecinos y vecinas de Castelldefels y a la Federación de Asociaciones

## Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

---

Dimarts, 11 d'octubre de 2016

---

Vecinos y Vecinas de Castelldefels. Son las publicadas en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona de fecha 15 de abril de 2016, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&04/022016005569.pdf&1>.

Objeto:

Subvenciones dirigidas a regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a fomentar la colaboración y participación vecinal en los temas sociales de la ciudad, dando apoyo a los gastos de carácter administrativo de las asociaciones de Vecinos y Federación de AAVV, en las siguientes materias:

Material fungible de oficina.

Material fungible para uso administrativo.

Compra de un equipamiento informático y de una impresora, siempre que la Asociación se comprometa a hacer uso en la entidad durante un mínimo de 3 años, y no podrá acceder a utilizar subvenciones municipales para volver a comprar un equipo informático o impresora, para la gestión administrativa habitual de la entidad, durante los tres próximos años.

Otros gastos de tipo administrativo necesarias para la gestión de la entidad o de mantenimiento básico imprescindible del local social.

Gastos de correo y reprografía.

Los gastos objeto de esta subvención deberán realizarse durante el año de la convocatoria correspondiente.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el año 2016.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones de estas bases las Asociaciones de Vecinos o Federaciones de AAVV de Castelldefels, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial y, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento y que no han sido beneficiadas en el otorgamiento de la primera convocatoria de esta subvención.

La entidad deberá acreditar que realiza tareas administrativas para su gestión.

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será de un mínimo de 20 días desde el día siguiente a la publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*, de esta convocatoria y el 1 de noviembre de 2016 (último día de presentación de solicitudes).

Importe de las subvenciones:

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 390,00 EUR, que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas en función de la valoración que de los proyectos presentados sea efectuada por la comisión calificadora, dentro del límite de la cuantía total de 3.510,00 EUR, que es el resto de la cantidad destinada a la subvención para el año 2016.

El importe de la subvención, dado el interés social y vecinal, y la falta de recursos de las entidades vecinales, será del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y las actividades que finalizan a final de año, no más tarde de 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

Dimarts, 11 d'octubre de 2016

---

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 3.510,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada Subvención de Entidades, núm. 15.9200.48900 del Presupuesto Municipal para el año 2016 (A: 74044/2016).

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal.

Castelldefels, 29 de septiembre de 2016  
La alcaldesa, Candela López Tagliafico